



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1350
RADICADO N° 2021-00050-00

1. Se incorporan y dejan en conocimiento las respuestas dadas por la Secretaría de Movilidad de Bello y Secretaría de movilidad de Envigado (anexo 15 y 16, medidas cautelares, exp. Digital).
2. Atendiendo a la solicitud allegada el 08 y 28 de junio del año en curso (anexo 17, medidas cautelares, exp. Digital), solicitando la corrección y adición del oficio N°. 154 de 2021, se informa que la misma ya fue resuelta y se ordenó la corrección del oficio mencionado en auto del 02 de junio de 2021 (anexo 13, medidas cautelares, exp. Digital), asimismo, conforme al correo electrónico de bancos aportado por el accionante, en memorial allegado a esta dependencia (anexo 18, medidas cautelares, exp. Digital), se procederá al envío del oficio mencionado (anexo 14, exp. Digital) a través de la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 27 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

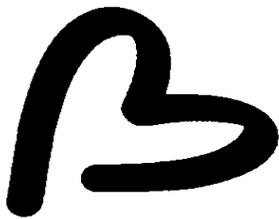
Código de verificación: **ec9c46802020f759e05631a85b855dd6d267930bbdaa947ac61f5903dade7027**

Documento generado en 06/07/2021 12:15:53 PM

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

RADICADO N° 2021-0050-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Alcaldía de Bello



Bello, 16 de junio de 2021

Radicado interno: 20211027813

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ITAGUI

j01cctoitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Antioquia – Itagüí

| | |
|-------------------|--|
| Asunto | Respuesta solicitud de información |
| Referencia | Oficio 190 del 05 de abril de 2021 – fecha de recepción 11/06/2021 |
| Demandante | MERCANTIL DE INSUMOS TEXTILES MINTEX S.A.S. |
| Demandado | TEXTILES SAINT RASCHEL LTDA Y OTROS |

Cordial saludo,

Por medio de la presente procedemos dar respuesta al oficio No. 190 del cinco (05) de abril de 2021, mediante el cual su despacho nos solicita "se informe si los ejecutados poseen vehículos a su nombre y si es el caso, indicar las placas correspondientes"; por lo anterior nos permitimos informar que:

1. Que **TEXTILES SAINT RASCHEL LTDA**, identificado con NIT. 811.034.374-8, no cuenta con vehículos matriculados en esta secretaría.
2. Que **Carlos Alfredo Espinosa Roa**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.122.295 no cuenta con vehículos matriculados en esta secretaría.
3. Que **Gloria Alicia Hoyos Carrasquilla**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.994.208, no cuenta con vehículos matriculados en esta secretaría.

Con esto, se espera haber dado cumplimiento a su solicitud de manera satisfactoria.

Con el acostumbrado respeto,

ARLEY MONTOYA PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Secretaría de movilidad de Bello

Proyectó: Valentina Giraldo Suarez - Analista Jurídica
TMB S.A.S.

2021061610496934144138215
comunicaciones despachadas entidades gubernamentales
Junio 16, 2021 10:49
Radicado 20212038215



Envigado, 16 de junio de 2021

Doctora

ANA MARIA VANEGAS CARDONA

Secretario Juzgado 001 de Circuito Civil de la ciudad de Itagüí -Antioquia

Juzgado Primero Civil Circuito Itagüí

Correo electrónico: j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra 51 N° 55 Itagüí –Antioquia

Asunto: Respuesta solicitud de información de usuarios en cobro coactivo
Oficio Nro. 190-2021 Radicado: 05 360 31 03 001 2021 00050 00.

Reciba cordial saludo;

El Director de Procesos Administrativos de la Secretaría de Movilidad de Envigado en virtud de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Municipal 008 de 2017 y demás normas concordantes que sean aplicables y en atención a su petición y conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015; este despacho de manera atenta procede a dar respuesta en los siguientes términos:

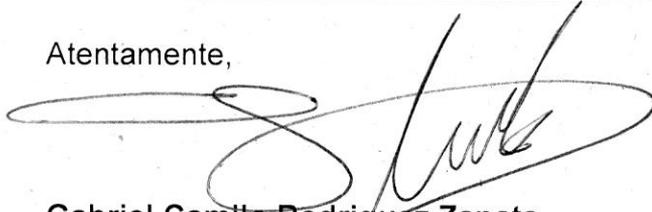
Primero: Una vez se realiza la validación en el sistema interno Qx tránsito se puede evidenciar que las siguientes personas actualmente registran como propietarios de vehículos en la Secretaría de Movilidad de Envigado:

| C.C. /NIT. | CONTRAVENTOR | OFICIO | N° PROCESO | PLACAS |
|------------|-------------------------------------|------------------------|------------|--------|
| 42994208 | Gloria Alicia Hoyos Carrasquilla | 190 – 2021/00050/00 | 2544223 | IHU543 |

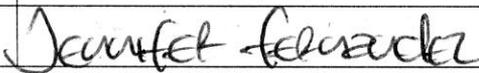
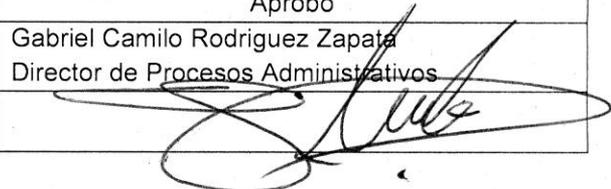
Segundo: Ahora bien, del sistema interno Qx tránsito se puede constatar que las siguientes personas actualmente **NO** registran como propietarios de vehículos ante el parque automotor de la Secretaría de Movilidad de Envigado:

| C.C. /NIT. | CONTRAVENTOR | OFICIO | N° PROCESO |
|-------------|-----------------------------|------------------------|------------|
| 811034374-8 | Textiles Saint Raschel Ltda | 190 – 2021/00050/00 | 2544223 |
| 70122295 | Carlos Alfredo Espinosa Roa | 190 – 2021/00050/00 | 2544223 |

Atentamente,



Gabriel Camilo Rodríguez Zapata
Director de Procesos Administrativos
Secretaría de Movilidad de Envigado

| Proyectó y Revisó | | Aprobó |
|-------------------|--|---|
| Nombre | Jennifer Fernández | Gabriel Camilo Rodríguez Zapata |
| Cargo | Auxiliar de Servicios S. I | Director de Procesos Administrativos |
| Firma |  |  |